

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 7 y 18 minutos: pónese á las 4 y 42 minutos.

Santa Bibiana vírgen y mártir.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Concluye la sesion del dia 30 de octubre.

El Sr. Conde de Toreno. Estaba muy lejos el ministerio de imaginar que hoy se le haría una inculpacion sobre su conducta y marcha política, y aunque pudiera reclamar el Estatuto y el Reglamento, que se opone á este género de inculpaciones, así como tambien la costumbre de los países de Europa, en que la libertad parlamentaria tiene mayor estension que entre nosotros, como sucede en Francia é Inglaterra, en donde para preguntar á los ministros, se siguen ciertos trámites, y se señala día para darles tiempo á que respondan, los ministros actuales, sin tener recurso á esta práctica inconcusa de dichos países, y sin recurrir tampoco á lo que el Estatuto y el Reglamento les ha autorizado, pasan inmediatamente á contestar á las acusaciones que ha hecho el Sr. Conde de las Navas. Yo deseára que cuando se trata de estas materias, en lugar de hablar vagamente de asuntos generales, se concretase á ejecutarlo de la materia y de los puntos en que se creyese que había podido el gobierno cometer errores, ó separarse del camino que convenia tomar. Es muy facil hacer de estas inculpaciones vagas, lo cual podria ser disculpable, en un periódico, en una obra que se publicase; pero no en materias de gobierno, no cuando hombres de Estado deliberan en materias de tal importancia. Tres son los puntos principales sobre los que el Sr. Conde de las Navas ha hecho inculpaciones al gobierno: la impunidad, la falta de aumento en el ejército, y la no aplicacion de los medios ó recursos que ya las Córtes le han dado. Esta palabra de impunidad puede tener varias versiones, y es siempre el arma de que se valen todos los partidos para inculpar á los gobiernos; es una acusacion vulgar que he visto repetirla en todas las épocas entre nosotros, lo mismo que en los países estrangeros.

Entre nosotros, ya en las Córtes de Cádiz, ya en las del año 20, ya en las demas circunstancias de que conservo memoria siempre se ha achacado al gobierno que consentia la impunidad. Lo mismo sucedió en Francia en las épocas mas terribles y aun atroces de su revolucion; los partidos sucesivamente se acusaban unos á otros de impunidad, de dejar progresar la causa contraria, siendo esto un medio de irse devorando unos en pos de otros. La impunidad, para contraernos á la cuestion del día, es preciso que expliquemos en que consiste. La impunidad no puede existir sino por la falta de aplicacion de las leyes. El gobierno, y mas el gobierno constitucional como el nuestro, no puede tampoco obrar sino en el círculo de las facultades que dichas leyes le conceden. Las leyes para todos los delitos pueden ser extraordinarias y ordinarias: las extraordinarias en el día son aquellas que se aplican á los facciosos, ó á las personas que se cogen con las armas en la mano atacando al gobierno establecido. Yo preguntaria al Sr. conde de las Navas si en todos los casos en que se han cogido cabecillas ó gefes de los facciosos, nuestros generales ú oficiales no han aplicado sin dilacion la ley que permite que se pase por las armas al que se sorprenda en semejante estado. El otro punto de las leyes ordinarias sería cuando se tratase de conspiraciones ó de otros delitos políticos, cuyos reos no fuesen cogidos infraganti. Para esto la accion del gobierno, no puede estenderse á mas, que á hacer que las leyes se ejecuten, estimular á los tribunales, y procurar que se abrevien las fórmulas en tanto, cuanto lo consiente la misma legislacion. Pues esto es lo que justamente está haciendo el gobierno á cada momento, y traspasando acaso por hacerlo hasta los límites de sus propias facultades. Hay mas, el gobierno había, en estos casos particulares, suprimido las comisiones militares, para aproximarse mas y mas á la legalidad de los tiempos ordinarios; lo hizo por su propio deseo é impellido de reclamaciones muchas de los amantes de la misma libertad; pero apenas se había dado este paso, cuando viendo el peligro, muchos de estos mismos Sres. que habían hecho dichas reclamaciones, pidieron que no se hiciese novedad, y el

gobierno entonces tomó el término medio de autorizar á los capitanes generales para hacer revivir estas comisiones, ó continuar sirviéndose de ellas siempre que lo creyesen necesario para la conservacion de la tranquilidad de las respectivas provincias de su mando.

Por tanto se ve que no existe esta impunidad, si la impunidad es que no se cumplan las leyes y que el gobierno por cuanto dependa de sus facultades no procura que se apliquen con toda severidad y prontitud. Respecto del segundo punto que es el de aumento de fuerza militar, es necesario examinar si realmente dicha fuerza no se ha aumentado, si puede aumentarse mas todavía, y si todo lo que es fuerza auxiliar del cuerpo permanente de ejército no ha sido impulsada y se impulsa todos los días. El ejército antes de empezar este año no llegaba á 70,000 hombres y ahora pagamos 119,000. Es cierto que muchos de estos hombres no serán combatientes; pero esto depende mas bien de un abuso de antiguas organizaciones que de la fuerza real y efectiva, abuso que solo el tiempo corrige, y que los mismos generales en jefe pueden evitar por sí mismos sin necesidad de acudir al gobierno. Aumentar mas allá esta fuerza no es tan facil como parece, lo uno porque es preciso meditar ante todo si una nueva contribucion de sangre no causará en los pueblos desasosiego y disgusto; lo otro porque antes de hacerla se necesita saber con que medios se cuenta para sustentarla, porque de poco serviria reunir quintos si no había armas, si no había vestuario que darles, ni dinero con que mantenerlos.

Pero ademas del aumento referido de fuerza se han creado las compañías de seguridad en las mas de las provincias, y particularmente en aquellas próximas al punto donde la guerra civil está mas encendida. Se ha aumentado la Milicia Urbana, y contamos ya 200,000 individuos alistados en ella, de los cuales de 80 á 90 mil con armas. Si el gobierno se hubiese opuesto á la formacion de esta Milicia, es seguro que no estaria en el punto en que ahora se halla, y menos que estuviesen ya armados de 80 á 90 mil individuos como he dicho: mayormente si se considera el estado de escasez en que estaban nuestros almacenes y depósitos, y los pocos recursos que había para poner lista y pronta en poco tiempo fuerza tan considerable. Sus buenos efectos se ven afortunadamente, puesto que en todas las partes en donde asoman facciones, la Milicia Urbana en union con la tropa, y á veces por sí sola, inmediatamente hace que desaparezcan. Vengo ahora á la acusacion que mas particularmente me concierne, y que es el fundamento de todas las otras, y por lo que pienso que el señor conde de las Navas, mas bien se ha dirigido contra el ministerio de mi cargo que contra alguno de los otros en general, pues que en efecto, si se nos ha proporcionado medios y estos no se han realizado, el ministro de Hacienda es el responsable de ello: no habiendo medios, ninguno de los otros Sres. ministros conseguirán verificar lo que en sus respectivos ramos pudieran ó debieran desear que se hiciese. En otra ocasion he dicho ya, que el único medio de poder cubrir las necesidades del estado, es valiéndose de las contribuciones ordinarias ó del crédito, ó de medidas extraordinarias. En cuanto á las contribuciones ordinarias, ni las ha aumentado el gobierno ni las Córtes; ni las podia aumentar el primero por no estar en sus facultades: al contrario, la guerra civil, el cólera y los demas azotes que nos han afligido, han hecho disminuir las entradas en este verano, tanto que en el mes de junio el desfaldo respecto del año anterior, fue de 13 millones, de una suma tambien fuerte en agosto, y así respectivamente; siendo sin embargo de esperar que la mayor actividad en la administracion, y la desaparicion de estas plagas contribuya poderosamente á que sea menor la disminucion enunciada, y á que vuelvan las entradas á su nivel anterior como ya empieza á notarse, debido en parte, digase lo que se quiera, á la vigilancia del gobierno. Contribuciones extraordinarias. El Estamento sabe muy bien que tampoco hasta ahora han tenido efecto ninguno de estos recursos. En 7 de agosto presentó el ministro de Hacienda el arreglo de la deuda estrangera, y la demanda de su empréstito. Tres meses van corridos y todavía el ministro no está debidamente autorizado para este empréstito. No es esta inculpacion hecha á las Córtes; no es esta

una defensa propia que quiera emprender el ministro, sino una rectificación de los hechos. La comisión de Hacienda tuvo en su poder mes y medio el proyecto de ley del ministro para examinarlo.

El Estamento de Procuradores tardó mas de un mes en su discusión, y lo quiso hacer con tal detenimiento, que aun separándose del Reglamento, hubo Sr. Procurador que propuso que no se cerrase la discusión mientras que hubiese alguno que quisiese hablar; y sino me engaño el mismo Sr. Conde de las Navas, sino fue quien hizo la petición, la apoyó y la votó. (Veo que la respuesta afirmativa que dicho Sr. Conde me da que he hablado con exactitud.) ¿Y qué quiere decir esto? que tanto la comisión como los Sres. Procuradores cuando se trata de materias delicadas, quieren examinarlas con todo detenimiento; pero no por eso deja de privarse al gobierno durante ese tiempo de los recursos que dice el Sr. Conde de las Navas, que se le han concedido; y yo apelo al mismo señor, para que diga si hasta ahora están concedidos estos recursos, que son los únicos con que podía contar el gobierno, pues que en los ordinarios no se ha hecho ningun aumento. Diré mas, aunque ya se hubiesen aprobado, sábase que se necesitan aun veintidías para verificar el empréstito; que ya verificado son necesarios mas días para realizar los caudales; que aun despues de realizados se necesitan dias tambien para dirigirlos á los pueblos á que se destinan; y que en España mas que en otra parte hay dificultades de hecho que es preciso remover y que detienen mucho la acción del gobierno. Por ejemplo, si se quiere mandar por letras á las provincias algunas cantidades, la plaza de Madrid se agota muy pronto respecto de algunas por mínimas que sean. Sucediendo esto, es necesario mandarlas por arrieros ó maragatos: estos necesitan escolta, y con la escolta es preciso tomar otras medidas de precaucion necesarias siempre en nuestro pais y mucho mas en la época presente. Agréguese á todo esto que hay tambien que contar el dinero, que es una parte práctica de la administración, y como desgraciadamente entre nosotros hay tal mezcla de monedas tan variadas y complicadas, para contar un millon se suele pasar un dia entero y este dia se retarda para mandar al pueblo que se desee la suma necesaria.

Y aun por eso el ministerio, que no olvida ninguno de estos objetos hace ya mes y medio que presentó una ley sobre monedas y acerca de la cual todavía la comisión no ha dado su dictámen por la gravedad de la materia. Repito una y mas veces, que esto no es hacer inculpacion á las comisiones ni al Estamento, sino defenderse de la infundada que ha hecho el Sr. conde de las Navas y manifestar que el gobierno nada omite para llenar sus deberes.

Esto se conocerá mucho mejor si se atiende á que á pesar de no haberse aumentado los medios ordinarios, sino mas bien disminuidose en estos últimos meses, y de no estar todavía el gobierno debidamente autorizado para realizar los recursos extraordinarios como he manifestado, se atiende suficientemente á todas las necesidades. La guerra solo cuesta 32 millones de reales mensuales en vez de 20 que tiene de costa en tiempos regulares. Los meses anteriores no pudo dársele aquella suma y por esto ciertos servicios y en particular la clase pasiva militar se hallaban atrasados; pero ya en este mes, gracias á la actividad del gobierno, se le han destinado mas de 31 millones, con lo que dicha clase pasiva militar en la corte, se ha puesto al nivel de la civil. Otro tanto sucede en varias provincias, y en otras se han facilitado ya algunas pagas para irnos poniendo al corriente poco á poco si es posible.

Este mes de noviembre en que vamos á entrar ya está arreglado, y podrán, espero, cubrirse los 32 millones del presupuesto de la guerra, sin desatenderse las otras obligaciones; este mes de noviembre, digo, en el que no contamos todavía con el empréstito, ni con los recursos de igual especie sino con los nuestros propios ordinarios, y con las operaciones que ha podido ejecutar el gobierno y que están en sus atribuciones. Hé aquí la verdad, nadie podrá desmentirla: nadie de consiguiente podrá probar que el gobierno yacza aletargado. Difícil sería con el trabajo que llevamos, con cuatro ó cinco horas de Cortes, con los muchos negocios diarios y tantos otros incidentes, probar la existencia de semejante letargo. Y si acaso nos hallamos sumidos en él, ¿no está ahí el mismo señor Conde de las Navas, que por cierto no nos dejaría que permaneciéramos en él un momento?

Esta es marcha franca y leal, y yo apelo al honor de la misma conciencia del Sr. conde de las Navas y del Estamento para que digan si despues de lo que llevo referido puede decirse todavía que no hay verdad, que no hay franqueza y que no hay la lealtad necesaria. En nuestra vida pública, que aunque todavía no es de edad avanzada, no por eso deja de ser ya bastante larga, los ministros no han dado un paso que sea falso, que manifieste en ellos deslealtad, ni que se hayan separado nunca de los principios que una vez abrazaron; y en esto desafían á que pruebe lo contrario, si es necesario, el Sr. conde de las Navas, y apela á su testimonio, al de los Sres. Procuradores y al de la nación entera.

No pudiendo recaer deliberacion sobre este incidente deter-

minó el Sr. Presidente que se pasase á la órden del dia.

En consecuencia leyó el señor secretario Belda la petición sobre exención del diezmo que pagan algunos pueblos del reino de Valencia de la uva moscatel y planta destinada para hacer pasa.

Hubo alguna discusión que versó principalmente sobre la utilidad que podía producir dicha exención al referido ramo de industria y á los de él dependientes; sin perjudicar al cabildo de Valencia que percibe dicho diezmo á pesar de las reclamaciones de los cultivadores de esta uva. Tomaron parte en la referida discusión y á favor de ella, los Sres. Ciscar, Avargues y Alcalá Zamora, y en contra los Sres. Medrano, Vega y Rios.

Se juzgó el punto suficientemente discutido, y puesta á votos la petición fue aprobada por 45 votos contra 32.

El Sr. secretario Trueba dió cuenta de que la comisión de consolidación instalada hoy participaba haber nombrado por su decano al Sr. Crespo de Tejada, y por su secretario al señor Ferrer: el Estamento quedó enterado.

No habiendo trabajos preparados manifestó el Sr. Presidente, que se reuniría de nuevo el Estamento, cuando las comisiones le hubiesen participado tener algunos prontos: que entonces se avisaría á los Sres. Procuradores en sus domicilios, y cerró la sesión de este dia á las dos y cuarto.

Sesion del dia 3 de noviembre.

Se abrió á las doce menos cuarto hallándose presentes los Sres. ministros de Estado y Hacienda, y poco despues entró el de lo Interior (el Sr. Moscoso).

El Sr. Secretario Caballero leyó el acta de la sesión antecedente que fue aprobada sin discusión.

El Sr. Secretario Belda dió cuenta del espediente, del cual pudo oírse solamente que se habia recibido un oficio del ministerio de lo Interior con inclusion del testimonio del acta de la nueva elección hecha en Navarra para Procurador á Cortes que ha recaído en D. Ramon Marchalar en reemplazo del marques de Saceda.

Una esposición de un Sr. Procurador de Orense remitiendo sus documentos justificativos.

Otra de varios electores reclamando contra la elección verificada en Zamora en reemplazo del Sr. Procurador don Manuel Gonzalez Allende. Fue todo remitido á la comisión de poderes.

El relator de esta dió cuenta de haber hallado la misma conformes y dignos de aprobarse los poderes y demas documentos de D. Joaquin Gonzalez Nieto, Procurador por Soria.

El Sr. Secretario Trueba leyó una esposición de D. Pedro Bermudez, Procurador por Galicia, en que manifestaba haber cesado el motivo que le obligó á pedir licencia para no presentarse por algun tiempo en el Estamento, habiendo dicho motivo salido falso y pura invención de una carta fingida; é incluyendo al mismo tiempo su voto motivado conformándose con la decision del Estamento acerca de la esclusión del Infante D. Carlos y su familia. Quedó el Estamento enterado y acordó que le continuase la licencia.

El mismo Sr. secretario leyó una petición firmada por los Sres. Dominguez, Chacon, Navas, Bendicho, Osca, Mantilla, Carrillo, Hubert, Paterna, Zamora, Orbe, Navarro, Galvey y Palarea, para que se deje de pagar en adelante la contribucion de tres cuartos de real aplicada á la obra del teatro de Oriente; manifestando que habia pasado á las comisiones de lo Interior, Hacienda y gobierno Interior, siendo todas de dictámen de que se podía discutir en público. Dicha petición dice así:

Señora. Los Procuradores del Reino, que suscriben esta petición, no dudan de su feliz éxito aun solo esperanzados en el bondadoso corazón de V. M. dispuesto siempre al bien de los pueblos. Pero confían tambien en la equidad de V. M. convencidos de que á la sola enunciación de su súplica se decide su justicia.

La conveniente protección á la abatida agricultura se reclama á cada paso, pero esta protección es tanto mas necesaria, cuanto mayores son las dificultades, mayores los riesgos que ofrece el fruto que se cultiva. En algun pais se estimula con gratificaciones la estracción de un producto indígeno, lejos de esto en Málaga se gravan los frutos casi esclusivos que produce aquella feraz tierra, centro en otro tiempo de grandes riquezas. El arriero emplea la mayor parte del dia para que se le despache en las puertas, y despues de tantas demoras sufre una contribucion injusta; tal es, la de tres cuartos de real que con objeto de atender á las obras del nuevo teatro del oriente en Madrid, se exi-

ge en cada arroba de pasa. Tal impuesto injusto, perjudica además al fomento de casi el único fruto de extracción que conserva Málaga. Es pues palpable la justicia de nuestra petición, y por lo tanto, los Procuradores del Reino suplican á V. M. se digné mandar cese desde luego el impuesto de tres cuartos de real, que con el dicho fin se cargan en la provincia de Málaga á cada arroba de pasa, pues que de la espresada obra ningun beneficio resulta á la citada provincia.

Dios guarde muchos años la importante vida de V. M. =Madrid 10 de octubre de 1834.=Señora.=A. L. R. P. de V. M.=Tomas Dominguez.=Miguel Chacon.=Conde de las Navas.=Javier de Leon Bendicho.=Miguel Osca.=Francisco Antonio Mantilla.=Mariano Carrillo.=Francisco Hubert.=José Rodriguez Paterna.=Pedro Alcalá Zamora.=Nicolas Bonel Orbe.=Antonio Alcántara Navarro.=Juan Palarea.=Eduardo Galvey.

El Sr. *Presidente* dijo que segun lo dispuesto por el Estamento se distribuiria mañana y se discutirá el juéves. Juró y tomó asiento un Sr. Procurador.

Se pasó á la órden del dia que manifestó el Sr. *Presidente* era el dar conocimiento del resultado que ha tenido la comision mista encargada de conciliar la opinion de ambos Estamentos sobre el proyecto de ley acerca de la deuda estrangera y empréstito de cuatrocientos millones.

El Sr. secretario *Trueba* leyó dicho dictámen, ó mas bien el acta de lo acontecido en las dos sesiones tenidas entre ambas comisiones, la de Próceres y la de Procuradores, cuyo resultado habia sido no convenir aquellos ni estos en las nuevas proposiciones ó modificaciones hechas sobre el particular.

El Sr. *Marques de Montevirgen* dió una explicacion que le fue permitida por el Sr. *Presidente*, segun se juzgó, acerca de los principales motivos del disentiimiento, pero la cual no pudo ser oida con claridad porque el Sr. *marques* hablaba muy bajo y otros tosian muy fuerte.

El Sr. *Carrillo de Albornoz* leyó su voto particular motivado separándose del de la mayoría de la comision de Sres. Procuradores.

Pidió la palabra el Sr. *Rivaherrera* y hubo algunas contestaciones entre este Señor y el Señor *Presidente* acerca de si debía ó no concedérsele que hablase, puesto que lo habia hecho el citado Señor *Marques*: el Señor *Presidente* hizo ver que no habia hecho otra cosa que conformarse con lo que determina el reglamento, y terminó diciendo que en virtud de los artículos del mismo (que hizo leer) se imprimiria el acta y el voto particular que acababa de leer el Sr. Procurador, se distribuiria y señalaria dia para su discusion.

Hizo presente el señor Secretario *Trueba* que el señor *Marques de Montennevo* pedia se le exonerase de ser miembro de la comision de rentas estancadas en atencion al mal estado de su salud y que se habia nombrado en su lugar al Señor *Florez Estrada*. Quedó el Estamento enterado.

El señor *Presidente* preguntó á las comisiones encargadas de los proyectos de ley sobre monedas y sobre responsabilidad de los jueces en el estado que tenian sus trabajos, y ambas manifestaron, la primera por el señor *Carrillo de Albornoz* y la segunda por el señor *Fleix* estar ya en situacion de ser muy pronto presentados al Estamento.

El señor *ministro de Hacienda* propuso que en atencion á lo muy examinada que estaba la materia que se habia ocupado la comision mista, y á lo muy urgente del negocio, le parecia que despues de estar impreso y distribuido lo que se habia leído en esta sesion, se podia desde luego designar dia para que se discutiese sin necesidad de pasar nuevamente á otra comision.

El señor *Presidente* dijo que lejos de oponerse estaba muy de acuerdo y que la única dificultad que hallaba consistia en si e o se oponia ó no á algun artículo del reglamento.

Produjo alguna discusion la proposicion del señor Conde de *Toreno*.

El señor *marques de Montevirgen* manifestó desear que así como habia motivado su voto el señor *Carrillo de Albornoz* y debia imprimirse, le fundamentase tambien la mayoría de la comision (de señores Procuradores) se imprimiese igualmente y se hiciese un cuerpo de todo para entrar conjuntamente en discusion; y como insistiese en su propuesta se puso á votacion y no fué aprobada.

Tambien se puso á votos la proposicion hecha por el señor Conde de *Toreno* y fué aprobada.

Consécutamente dijo el Sr. *Presidente* que en virtud de que mañana estará impreso lo que el Estamento ha decidido que lo sea y que se repartirá en el mismo dia, se procederá el juéves á la discusion de este asunto, á la de la petición relativa á la abolicion del impuesto aplicado al teatro de oriente y á la repartida hoy sobre estincion de mayorazgos, y cerró la sesion á la una y media

ESTAMENTO DE PRÓCERES.

Sesion del dia 3 de noviembre.

Se abrió á las once y media.

Leida el acta de la sesion anterior quedó aprobada.

El Sr. Secretario de Estado y del Despacho del Interior subió á la tribuna y leyó al Estamento el proyecto de ley sancionado por S. M. respecto de la exclusion de don Carlos y toda su línea del trono de España. El señor *presidente* dijo que el Estamento habia oido con la veneracion debida la augusta resolucion de S. M.

Se leyeron dos oficios comunicados por el secretario del Despacho del Interior á los que acompañaba 250 ejemplares de los dos proyectos de ley presentados en el Estamento de señores Procuradores sobre enagenacion forzosa de bienes y sobre Milicia Urbana.

Del mismo modo se dió conocimiento al Estamento de un oficio del señor D. Jacobo María Pargas comunicado por el ministerio de Hacienda en el que manifestaba haber prestado juramento como Prócer del Reino en matos del cura mas antiguo de la ciudad de Betanzos. El Estamento quedó enterado.

El Estamento accedió á la solicitud del señor conde de Pino-hermoso, concediéndole su permiso segun lo que en ella manifestaba para que pudiese trasladarse á las provincias de Murcia y demas con el objeto de reparar sus haciendas, que habian sufrido bastante por las tempestades ocurridas en aquel pais.

El duque de Frias remitió un oficio al Estamento en el que manifiesta que respecto de su dignidad de Prócer éste le hallará pronto á cuanto crea conveniente acompañando los documentos á que como tal se requiere.

La comision mista nombrada para ver si se podia conciliar las opuestas decisiones de los Estamentos respecto del proyecto de ley sobre deuda estrangera, dijo no se habia podido conseguir este facil resultado leyendo las actas de las diferentes sesiones que habian tenido en union con la comision de señores Procuradores, las cuales no se pudieron percibir por la poca voz del señor Prócer que hacia la lectura, pero su resultado era el que hemos espresado.

En seguida el Estamento aprobó los dictámenes de la comision de exámen de documentos, por los cuales quedaban admitidos y reconocidos como Próceres los Sres. *marques de Ostagal* y *marques del Cerro*. Tambien resolvió admitir definitivamente al Sr. duque de S. Fernando por haber satisfecho la tercera condicion.

El Sr. *Presidente* anunció haber una petición hecha por doce Sres. Próceres con respecto al ganado merino, y que habiendo pasado por las tres comisiones que previene el reglamento señalaria dia para su discusion.

El Sr. *García Herreros* manifestó no deber ser esta la práctica que se debia seguir en este asunto.

Acto seguido pasó el Estamento á hacer la eleccion de un secretario interino para reemplazar al señor Cano Manuel que se halla con licencia, y recayó esta en el señor conde de Sástago por haber obtenido 48 votos, siendo la mayoría de 32; habiendo reunido el señor conde de *Parment* 12 votos, el señor *marques de S. Felices* uno, y el señor *marques de la Candelaria* otro.

El Sr. *Presidente* levantó la sesion á las doce y cuarto.

PALMA.

Orden de la plaza para el 2 de diciembre.

Capitan de dia, hospital y provisiones América: parada América y Provincial.

El dia 4 á las diez de la mañana el regimiento Provincial pasará la revista de comisario: á las once el batallon de América, y á las doce los Sres. oficiales sueltos en los parages acostumbrados.

De órden del Escamo. Sr. general gobernador—Juan Coll.

Anteayer domingo fué el día señalado para leerse al batallón de Milicianos Urbanos de esta capital la Real orden que trata del modo de organizar la movilización de una parte de los de todo el reino, comunicada por el M. I. Ayuntamiento, é igualmente la alocucion que este cuerpo Municipal dirigia, invitando á la inscripcion á este alistamiento voluntario. Con efecto uno y otro fué leído á cada compañía en el baluarte de S. Gerónimo, donde se hallaba reunido nuestro batallón para ejercitarse en el manejo de las armas. Dichos documentos dicen como sigue:

EL CORREGIDOR Y AYUNTAMIENTO DE LA M. I. N. Y I. CIUDAD DE PALMA CAPITAL DEL REINO DE MALLORCA, EC. EC.

El Sr. Gobernador civil de esta provincia con fecha de 12 del actual comunicó á este Cuerpo la Real orden que en 19 de octubre último le dirigió el Escelentísimo Sr. Secretario de Estado y del Despacho de lo Interior, que á la letra es como sigue:

(Véase nuestro Diario del 9 de este mes).

Habitantes de esta ciudad, amantes decididos de S. M. Doña Isabel II, voluntarios Urbanos de todas armas, la inmortal Cristina nuestra adorada Reina Gobernadora, por conducto del Gobernador civil de esta provincia nos comunica la Real orden anterior con el objeto de que se abra una suscripcion entre los decididos Urbanos de esta provincia que voluntariamente se ofrezcan al servicio de la Milicia movible. Aunque afortunadamente no se halle esta en el día en el lastimoso estado de algunas de la península, que son el teatro de una guerra fratricida y atroz, en donde sin respetar el derecho de gentes se sacrifica del modo más bárbaro, y con un género de muerte inaudito entre las naciones civilizadas á los defensores del Trono legítimo de la sucesora de Fernando VII, puede con todo llegar el momento en que sea necesaria la cooperacion de vuestras armas á fin de aliviar en sus fatigas y largos sufrimientos al benemérito ejército español que tantos laureles va adquiriendo diariamente en los puntos á donde su deber y lealtad les conduce, y cuya decision no podrá borrarse jamás de la memoria de los buenos españoles.

El servicio de la Milicia movible segun queda prevenido no se estenderá fuera de las respectivas Provincias, por cuyo motivo nunca es tan incómoda la fatiga y mas gustoso todo trabajo en defensa de su país nativo. Sin embargo, convencida la generosidad de nuestra inmortal REINA Gobernadora de los extraordinarios servicios de esta fuerza no se ha olvidado de indicar á sus individuos las recompensas en sus respectivas carreras, los méritos relevantes que con tan noble objeto se contraigan por los que pretendan entrar de nuevo en ellas; y hasta la disminucion del servicio en el Ejército y Milicias Provinciales á los que quepa la suerte de soldados en las quintas sucesivas segun los años que hayan pertenecido á las filas movibles con servicio activo. El Ayuntamiento se halla plenamente convencido de que no os inducirán á inscribiros otras miras que la defensa de los derechos indisputables de la inocente Reina, y la causa de la Libertad de los españoles diez años hace vilmente hollada por monstruos que abortó la naturaleza; estos son el único estímulo de los que tienen patria y honor. La libertad ha colgado á nuestros aliados en el primer lugar del mapa político de la Europa, á cuyo grado podemos aspirar bajo el reinado de Isabel II. No reparemos en riesgos ni comprometimientos de cualquiera especie; perezcamos mil veces antes de perderla, antes que faltar á la fe y lealtad jurada á la mas bella criatura. Consistorio de Palma 28 de noviembre de 1834.—Juan Melats.—Ignacio Moragues.—Salvador Morell.—Luis Montis.—Por acuerdo del M. I. Ayuntamiento—Juan María Rosselló y Gonzalez, not. srio.

Concluido el ejercicio se reunió el batallón y, formado en cuadro, se leyó en alta voz por el Ayudante abanderado D. Cayetano Socias la enérgica alocucion del digno comandante de esta Milicia, que dice asi:

BATALLON DE VOLUNTARIOS URBANOS DE PALMA.

Orden del 30 de noviembre de 1834.

Todos los individuos de sargento inclusive abajo que deseen alistarse para la milicia movible podrán acudir á casa de sus capitanes ó comandantes de compañía respectivos á la hora que estos señalen, para formar las listas de suscripcion que corresponden, y darán parte de su resultado; y los Sres oficiales que tambien gusten suscribirse podrán avisármelo donde y cuando gusten.

Urbanos, honrados defensores de la Reina y de la Libertad: Desde que nuestra adorada Cristina me hizo el honor de colocarme á vuestro frente, me creí con la sagrada obligacion de ser entre vosotros el primero á sacrificarme en defensa de su benéfico Gobierno, de los derechos de su augusta Hija nuestra angélica Isabel y de la libertad nacional; por consiguiente debo tambien ser el primero en suscribirme: pero si en vez de la lista de suscripcion que de orden de S. M. nos pide el M. I. Ayuntamiento le contestásemos con la sola palabra Todos ¿cuán grato no seria á los que tienen patria y honor? Hagámoslo pues asi amados compañeros. Sean nuestros pechos el espaldon donde se emboten los tiros de los antagonistas de las luces del siglo. Escuchad, particularmente los que conoceis como yo el dulce amor de padre, escuchad á Cristina y volareis á salvar á su preciosa Hija nuestra gloria y nuestra felicidad. Y por fin no olvideis la infame esclavitud en que por tantos años la maldad nos ha tenido sumergidos; y á sola esta consideracion será fuerte nuestro brazo contra los enemigos de la justicia, de la inocencia y de la libertad. Espero mis queridos amigos que mis deseos no serán frustrados: unamos intimamente nuestras voluntades, y si algun dia nuestro deber nos conduce al campo del honor, procurará trasmitiros el ejemplo que recibió del regimiento de húsares españoles vuestro íntimo compañero—Truyols.

Concluida su lectura se dieron vivas á SS. MM. y á la Libertad, que fueron contestados con ardor por todos los concurrentes.

Confiamos en que nuestros decididos y patriotas Urbanos correrán á alistarse para un servicio del que pueden resultar grandes bienes á la patria, cuyo seno vilmente desgarran pérfidos y espúreos hijos. Si se tratase de comprometerse á salir fuera de la provincia, todavia conociendo el ardor de que están animados, no dudamos que sobreponiéndose este fuerte estímulo á todos los vínculos que los tienen ligados á sus dulces hogares, volarían muchos á inscribirse y ofrecerse. ¿Cuanto mayor número lo harán ahora en que solo se trata de un servicio dentro de la provincia, y aun puede decirse dentro de la isla pues que en las otras dos Baleares existen Urbanos bastantes para las necesidades que allí puedan ocurrir? Para evadir este alistamiento no hay excusa ni en las atenciones domésticas, ni en la repugnancia de las familias. Nos prometemos pues que puede ser unánime de todo el batallón, segun los votos que manifiesta su digno comandante. En cuanto sepamos su resultado procuraremos dar noticia de él á nuestros lectores.

Funcion de iglesia.

Hoy en la iglesia de Montesión empiezan las 40 horas dedicadas á S. Francisco Javier: á las 4 de la tarde se espondrá el Smo.: á las 5½ habrá completas con música en preparacion á la fiesta de dicho santo y á las 6½ se reservará.

Aviso. Hoy miércoles dos á las 6 de la tarde se despachará balija para Barcelona.

Imprenta de D. Felipe Guasp, IMPRESOR REAL